

Explicación funcional y sociología popular

Functional explanation and folk sociology

César RENDUELES

Recibido: 01/10/2005

Aprobado: 13/12/2005

Abstract

This essay analyzes the functional explanation's defence that G. A. Cohen advanced on the occasion of his updating of the main thesis of the historical materialism theory and suggests an alternative. Cohen put forward a law-like version of the functional explanation based on the dispositional features of some typical social science's statements. This essay, on the contrary, advances a way for interpreting functional explanations as identity assertions in the extensionally vague –but not immediately intensional– contexts typical both of naive daily explanations and folk sociology.

Keywords: Functional explanation, dispositional statements, folk sociology

Resumen

Este artículo analiza la defensa de la explicación funcional que propuso G. A. Cohen en su reformulación de las principales tesis del materialismo histórico y propone una perspectiva alternativa. Cohen planteó una versión legaliforme de las explicaciones funcionales que aprovechaba las características disposicionales de algunos enunciados típicos de las ciencias sociales. En cambio, este artículo defien-

de una interpretación de las explicaciones funcionales en ciencias sociales como enunciados de identidad propios de los contextos extensionalmente vagos –aunque no directamente intensionales– característicos tanto de las explicaciones cotidianas como de la sociología popular.

Palabras clave: Explicación funcional, enunciados disposicionales, sociología popular.

En una fecha tan tardía como 1978 se publicó la que, casi con toda seguridad, es la principal obra de filosofía de la ciencia relacionada con la obra de Marx. Se trata de *La teoría de la historia de Karl Marx: una defensa*. A menudo, la aparición de este ensayo se ha enmarcado en el contexto del surgimiento de distintas obras de filósofos marxistas que estudian (en términos elogiosos) a Marx desde la óptica de la filosofía analítica¹. En efecto, en 1978 se publicaron al menos otros dos importantes estudios anglosajones centrados en el materialismo histórico². Sin embargo, la peculiaridad del ensayo de Cohen es que propuso una discusión de algunos aspectos relevantes de la obra de Marx en términos estándar de filosofía de la ciencia y, dicho sea de paso, con un rigor no muy común en los filósofos de las ciencias humanas, a menudo principalmente preocupados por buscar epíclidos que doten a las teorías sociales de una vaga pátina científica.

La propuesta de Cohen consiste en una defensa del materialismo histórico en la versión que aparece en el Prólogo de 1859 a la *Contribución a la crítica de la economía política* de Marx, es decir, la doctrina que afirma que “la historia es, fundamentalmente, el desarrollo de la capacidad productiva del hombre y que las formas de sociedad surgen y desaparecen en la medida en que permiten y promueven, o impiden y obstaculizan, ese desarrollo”³. Aunque la validez de esta tesis, su importancia para el proyecto de Marx y la defensa de Cohen ha sido muy discutida por distintos autores, conviene no olvidar que Cohen subraya repetidas veces que su verdad o falsedad es una cuestión empírica cuyo estudio corresponde a los científicos sociales (de hecho, posteriormente, renunció a ella sin ambages⁴). Su interés se

¹ Cf. R. Ware, “How Marxism is Analyzed” en R. Ware y K. Nielsen, *Analyzing Marxism*, Calgary: University of Calgary Press, 1995; M. Roberts, *Analytical Marxism. A Critique*, Londres: Verso, 1996; T. Carver y P. Thomas, “Introduction” y E. O. Wright, “What is Analytical Marxism?” en T. Carver y P. Thomas, *Rational Choice Marxism*, Pennsylvania: Pennsylvania University Press, 1995.

² W. Shaw, *Marx's Theory of History*, Stanford: Stanford University Press, 1978; J. McMurtry, *The Structure of Marx's World-View*, Princeton: Princeton University Press, 1978.

³ G. A. Cohen, “Respuesta a ‘Marxismo, funcionalismo y teoría de juegos’ de Elster” en *Zona Abierta* nº 33, p. 65.

⁴ G. A. Cohen, *History, Labour and Freedom*, Oxford: Clarendon Press, 1988. Véase también M. Roberts, *Analytical Marxism. A Critique*, op. cit., p. 82 y ss.

centra en la demostración de que puede mantenerse esta tesis sin recurrir a una filosofía de la historia tradicional de corte metafísico.

Cohen cree que se puede identificar el núcleo de inteligibilidad del desarrollo histórico a gran escala con el de la evolución de las fuerzas productivas. En última instancia, la transformación de los medios técnicos y los conocimientos que permiten la producción material explicarían el desarrollo de relaciones económicas y sociales. Las fuerzas productivas –los medios de producción y la fuerza de trabajo– tendrían prioridad sobre las relaciones de producción. A su vez, la fuerza de trabajo tiene mayor importancia que los medios de producción pues incluye una dimensión cognoscitiva clave en la evolución de las fuerzas productivas: está constituida tanto por la fortaleza física como por las habilidades técnicas, si bien estas últimas tienen prioridad sobre la primera, de modo que el desarrollo de las fuerzas productivas se identifica finalmente con el avance de la ciencia útil.

Por su parte, las relaciones de producción consisten en el poder económico del que disponen los miembros de una sociedad sobre las fuerzas productivas. En consecuencia, “las relaciones de producción son o bien relaciones de propiedad por personas de fuerzas productivas o bien relaciones que presuponen estas relaciones de propiedad. Por propiedad se entiende aquí no una relación legal sino una relación de control efectivo”⁵. Estas relaciones son constitutivas de la “estructura económica”, que se contrapone a la superestructura. Es característico del planteamiento de Cohen que en esta base económica no entren en juego las fuerzas productivas. Las fuerzas productivas son una mera “capacidad” y, por consiguiente, no constituyen la estructura económica; no son algo que exista entre los individuos de una sociedad sino una fuerza que poseen. Para que esto tenga sentido Cohen establece una interesante distinción entre dos nociones de base (externa e interna) que le llevan a concluir que “las fuerzas productivas se encuentran debajo del fundamento económico”⁶. La exclusión de las fuerzas productivas de la economía es clave para establecer su primacía explicativa sobre las relaciones de producción. De este modo, Cohen puede plantear coherentemente que, en la relación de las personas con sus medios de subsistencia, la naturaleza de estos medios explica la relación; la sociedad está obligada a ajustarse a un desarrollo “extrasocial” (entendido esto en un sentido muy particular) como es el crecimiento de la capacidad productiva del ser humano.

Lo importante es que Cohen se da cuenta de que el objetivo del esquema de Marx es establecer la prioridad explicativa de ciertos estratos epistémicos, a pesar de que su estructura y su relación con los *explananda* no se conoce con exactitud: “He mantenido que las relaciones de producción *corresponden* al nivel de desarrollo de las fuerzas productivas y son a su vez la *base* sobre la que se alza la superes-

⁵ G. A. Cohen, *La teoría de la historia de Karl Marx*, Madrid: Siglo XXI, 1984, p. 37.

⁶ *Ibid.*, pp. 32-33.

estructura. Creo que esto es una forma de decir que el nivel de desarrollo de las fuerzas productivas explica la naturaleza de las relaciones de producción y que éstas a su vez explican el carácter de la superestructura. Pero, ¿qué tipo de explicación se ofrece aquí? Mantengo que en todos los casos nos encontramos con una especie de explicación funcional”⁷.

1. La explicación funcional

La descripción que da Cohen del determinismo tecnológico se enfrenta a un conocido problema. Según el materialismo histórico, de un lado, el nivel de desarrollo de las fuerzas productivas en una sociedad explica la naturaleza de su estructura económica y ésta explica a su vez la naturaleza de la superestructura. De otro lado, la estructura económica de una sociedad promueve el desarrollo de sus fuerzas productivas y su superestructura estabiliza la estructura económica. La tradición marxista intentó explicar esta doble relación a través de nociones más bien oscuras tales como “causalidad estructural”, “determinación en última instancia” o “relación dialéctica” aunque, por supuesto, el uso de esta clase de explicaciones excede el ámbito del marxismo. Numerosas escuelas sociológicas han recurrido a mecanismos funcionales, aunque tal vez el ejemplo más típico sea el de la danza de la lluvia de los hopi⁸:

(1) La danza de la lluvia es ejecutada porque fomenta la cohesión social.

G. A. Cohen defendió la validez formal de (1) en aquellos casos en que la explicación no se limita a identificar ciertos efectos beneficiosos, sino que forma parte de un patrón general que establece una relación disposicional entre causa y efecto (cuya validez, por supuesto, es una cuestión empírica) y que, de este modo, confiere capacidad explicativa al efecto. Así, habría que reformular (1) como:

(2) Si se da el caso de que, si se ejecutara la danza de la lluvia entonces se incrementaría la cohesión social, entonces se ejecuta una danza de la lluvia.

En términos generales, el problema en estos enunciados funcionales consiste en establecer qué tipo de relación entra en juego en la explicación de procesos cuya

⁷ G. A. Cohen, “Respuesta a ‘Marxismo, funcionalismo y teoría de juegos’ de Elster”, loc cit., p. 67.

⁸ Por cierto que, en cierta ocasión Mary Douglas (*Cómo piensan las instituciones*, Madrid: Alianza, 1996, p. 71) se quejaba del modo en que se utiliza este ejemplo de forma recurrente y, en ocasiones, con notable inexactitud antropológica.

conexión exhaustiva desconocemos con exactitud. No sabemos cómo ocurre que el baile fomenta la cohesión social, tampoco se nos dice qué relación hay entre las intenciones de los bailarines y la cohesión social. Desconocemos si deliberadamente buscan la cohesión social, ésta es un subproducto de su acción o existe una tercera alternativa. De hecho, muy posiblemente sólo dispongamos de una descripción vaga de la noción de cohesión social, tal vez aliñada con algún índice estadístico. En (1) tan sólo se afirma que existe cierto tipo de conexión, previsiblemente regular, entre dos fenómenos que somos capaces de describir con alguna precisión pero cuya estructura desconocemos.

Es crucial recordar que es ilegítimo explicar la ocurrencia de un fenómeno como la danza de la lluvia en virtud de sus efectos positivos sobre el sistema al que pertenece. Tal vez la tribu se beneficie de los festejos que fomentan la cohesión social pero eso no explica la ocurrencia de dichos eventos⁹. El error se ve con más claridad en aquellos casos en los que ciertos individuos obran en contra de su propio interés manifiesto pero, aún así, se pretende explicar estas acciones instrumentalmente en virtud de las consecuencias funcionales para el sistema del que supuestamente forman parte:

(3) El aumento de los salarios (que perjudica a cada uno de los capitalistas) se explica porque a largo plazo garantiza la estabilidad social y, así, beneficia a la clase capitalista en general.

Para explicar legítimamente un fenómeno como el aumento de los salarios habría que apelar o bien a una conducta deliberada –por ejemplo, un acuerdo entre capitalistas particularmente prudentes– o bien a algún mecanismo causal que de cuenta del surgimiento material de dicho fenómeno: por ejemplo, la difusión de sentimientos filantrópicos entre los empresarios o, de un modo más verosímil, una imposición de un gobierno preocupado por la salud de la economía a medio plazo... Lo que ocurre en este último caso es que la descripción funcional no añadiría nada a la descripción del proceso material; al revés, no haría más que oscurecerla fomentando pseudoexplicaciones conspirativas. Si el estado decide intervenir en la economía para garantizar la estabilidad del sistema y prevenir los dilemas colectivos, entonces el mecanismo causal que explica el aumento de los salarios no es, sin más, su índole beneficiosa para el sistema capitalista sino la decisión de un gobierno que considera que esa medida beneficia al sistema económico.

Según el individualismo metodológico, todas las explicaciones funcionales son equivalentes a (3), esto es, recurren a dispositivos teleológicos y, por tanto, son ilegítimas. En cambio, Cohen cree que en algunos casos las explicaciones funcionales

⁹ J. Elster, “Marxismo, funcionalismo y teoría de juegos” en *Zona Abierta* n° 33, 1984, p. 37.

apelan a otro tipo de compromisos gnoseológicos. Para aclarar esto, propuso una analogía procedente de la biología predarwiniana:

(4) Los pájaros tienen los huesos huecos porque los huesos huecos facilitan el vuelo.

Cohen explica que (4) es correcto mientras no se entienda que saca a la luz el mecanismo a través del cual los pájaros llegaron a tener huesos huecos. En (4) sólo constatamos una relación disposicional regular entre la capacidad de volar y los huesos huecos que, a su vez, permite inferir un proceso en el que, por medio de algún dispositivo causal que desconocemos, los pájaros llegaron a tener esas características. El error de Lamarck habría sido el adelantarse mediante una elaboración metafísica (la teoría del esfuerzo conductual adaptativo) a la descripción de los genuinos mecanismos materiales (la teoría de la selección natural darwiniana) que establecen el modo en que el hecho de que los huesos huecos faciliten el vuelo se relaciona con el hecho de que los pájaros tengan huesos huecos¹⁰.

El problema es que resulta difícil aplicar esta interpretación a las oraciones como (3), ya que tienen que ver con acciones radicalmente instrumentales y con un claro componente deliberativo. En cambio, en oraciones como (1), cuyo componente instrumental es más difuso, las cosas son un tanto distintas¹¹. Por analogía con (4), (1) no sería una explicación de la ejecución de la danza de la lluvia sino que, más bien,

la ejecución de la danza de la lluvia es explicada por cierta disposición de la sociedad: que si ejecutara una danza de la lluvia su cohesión social se incrementaría (...). Citar el efecto de la danza de la lluvia puede ser un acto explicativo, no porque su efecto la explique, sino porque el hecho de que tuviera ese efecto nos permite inferir que la situación de la sociedad era tal que una danza de la lluvia incrementaría su cohesión social, y esto implica que la situación inferible provocó la ejecución de la danza¹².

El objetivo de Cohen es salvar el carácter causal de los enunciados en los que un suceso se explica en términos de su efecto incluso cuando no se conoce el mecanismo causal implicado. En general, la idea es que, dada una causa *e* y un efecto *f*, se afirma que “ocurrió *e* porque la situación era tal que cualquier suceso del tipo *E* causaría un suceso del tipo *F*”¹³. La fuerza explicativa de estos enunciados se basa

¹⁰ G. A. Cohen, *La teoría de la historia de Karl Marx*, op. cit., p. 318 y ss.

¹¹ Véase M. E. Warren, “Marx and Methodological Individualism” en T. Carver y P. Thomas (eds.), *Rational Choice Marxism*, Pennsylvania: Pennsylvania University Press, 1995, p. 232.

¹² G. A. Cohen, *La teoría de la historia de Karl Marx*, op. cit., p. 289.

¹³ G. A. Cohen, “Respuesta a ‘Marxismo, funcionalismo y teoría de juegos’ de J. Elster”, loc. cit., 65.

en “leyes de consecuencia” que tienen, aproximadamente, la siguiente forma: $(E \rightarrow F) \rightarrow E$. Es decir, se trata de explicaciones generales con un doble condicional en las que una disposición explica la incidencia de la propiedad mencionada en el antecedente del primer enunciado hipotético que especifica la disposición.

El aspecto relevante de la propuesta de Cohen es que plantea que hay alguna forma de conocimiento en ese tipo de enunciados que incluyen explicaciones funcionales. Sin embargo, en mi opinión resulta implausible su idea de que son una especie de adelanto del tipo de conocimientos científicos que expresamos a través de leyes científicas. Las formas precientíficas de conocimiento tienen otra estructura. Y del hecho de que podamos dar cuenta de nuestros conocimientos mitopoiéticos desde la ciencia (desde la teoría de la evolución *explicamos* el error de Lamarck), no se sigue la idea inversa: que nuestros saberes cotidianos son una especie de anticipo de los conocimientos científicos.

2. Los enunciados dispocionales y el condicional subjuntivo

Como es sabido, Jon Elster realizó una profunda crítica de la propuesta de Cohen. Inicialmente Elster atacó a Cohen como si este hubiera propuesto una rehabilitación de la teleología metafísica en el ámbito de las ciencias humanas. Posteriormente, reconoció la validez formal de las “leyes de consecuencia” de Cohen, si bien consideraba, bastante razonablemente, que existían fuertes razones pragmáticas que desaconsejaban su uso. Este tipo de generalizaciones podrían convertirse, como de hecho ha ocurrido, en una excusa para eludir la investigación de los mecanismos causales que realmente entran en juego en la explicación de un fenómeno social. Por eso, para Elster las explicaciones funcionales serían a lo sumo una segunda mejor opción.

En realidad, como en ocasiones se ha señalado, de este modo Elster y Cohen alcanzaron una especie de consenso¹⁴. Pues, aunque Cohen mantuvo que la estructura de las explicaciones de consecuencia se adecuaba al modelo nomológico deductivo, también reconoció que las explicaciones funcionales exigían alguna clase de mecanismo e incluso proponía una serie de posibilidades teóricas (mecanismos intencionales, darwinianos, lamarkianos, etcétera).

Este resultado estaba ya implícito en la formulación original de la explicación funcional que propuso Cohen. Como hemos visto, las leyes de consecuencia son enunciados condicionales universales cuyo antecedente es un condicional subjuntivo

¹⁴ P. Wetherly, “Mechanisms, methodological individualism and Marxism. A response to Elster” en P. Wetherly (ed.), *Marx’s Theory of History: The Contemporary Debate*, Aldershot: Avebury, 1992, p. 113, M. Roberts, *Analytical Marxism. A Critique*, op. cit., p. 75 y Elster, *Making Sense of Marx*, Cambridge: CUP, 1986, p. 6.

vo. El antecedente de este segundo condicional es un enunciado disposicional que constituye el núcleo de la explicación funcional. El problema es que las condiciones que regulan el uso teórico de estas partículas explicativas arruinan las características funcionales de las leyes de consecuencia.

A menudo se ha pasado por alto la importancia que tienen los “hechos disposicionales” en la justificación de las explicaciones funcionales de Cohen¹⁵. Las disposiciones no son más que un eufemismo para designar las tendencias, una especie de persistente y bituminosa herencia escolástica en el límpido campo de la filosofía del lenguaje del siglo XX. El análisis más conocido de los enunciados disposicionales se remonta a Ryle, del que Cohen fue discípulo¹⁶. Ryle utiliza esta noción para expresar la idea de que muchas de las palabras que usamos comúnmente para describir y explicar la conducta de los seres humanos expresan disposiciones y no episodios¹⁷. Por ejemplo, al decir que una persona sabe alemán o aspira a ser presidente del gobierno, no estamos diciendo que en un determinado momento esté haciendo algo o que le pase algo, sino que es capaz de hacer ciertas cosas en el momento apropiado. Los enunciados disposicionales no se limitan al ámbito de la conducta humana. Los utilizamos habitualmente para describir fenómenos físicos como la solubilidad del azúcar o la fragilidad del cristal. La diferencia es que en estos contextos no intencionales pueden sustituirse sin demasiados problemas por enunciados no disposicionales. En cambio, a la hora de atribuir un motivo a un agente no contamos con esa posibilidad de sustitución y, de hecho, para Ryle explicar una acción sería equivalente a indicar el patrón general de comportamiento, la disposición, del cual la acción particular es una parte.

No es casual que la explicación de consecuencia de Cohen esté formada por un condicional subjuntivo cuyo antecedente es un enunciado disposicional. Hay una estrecha relación entre las propiedades disposicionales y los condicionales subjuntivos. En general, los condicionales subjuntivos presentan problemas semánticos en la medida en que su valor de verdad no es una función de sus partes. El condicional indicativo sólo es falso cuando el antecedente es verdadero y el consecuente falso. En cambio, en el condicional subjuntivo el antecedente siempre es falso y el consecuente puede ser verdadero o falso, pero a veces las oraciones resultantes son verdaderas y a veces son falsas (por ejemplo, “si Nerón estuviera al mando, usaría la bomba atómica” o “si lloviera, la cosecha mejoraría”). Como señala Quine, “el subjuntivo condicional, como la cita indirecta y aún en mayor medida que ella, depende de una proyección dramática: fingimos creer el antecedente y estimamos

¹⁵ Aunque véase J. Agar, “G. A. Cohen’s Functional Explanation” en *Philosophy of Social Sciences*, 33, nº 3, septiembre de 2003, p. 295 y ss y D. Sayer, *The Violence of Abstraction*, Londres: Blackwell, 1987.

¹⁶ G. A. Cohen, *History, Labour and Freedom*, op. cit., p. xi.

¹⁷ G. Ryle, *El concepto de lo mental*, Buenos Aires, Paidós, 1963, p. 103

entonces la fuerza de convicción del consecuente”¹⁸. Precisamente, el único contexto en el que los condicionales subjuntivos no presentan problemas semánticos es cuando incluyen términos disposicionales en el antecedente (por ejemplo: decir que a es soluble en agua equivale a afirmar que si a estuviera en agua, a se disolvería). La razón es que

en estos condicionales subjuntivos de disposición se introduce un factor estabilizador: una teoría de las estructuras subdivisibles. Lo que se disolvió en agua tenía, según esa teoría, una estructura adecuada para la disolución; y puede entenderse entonces que cuando decimos de algún trozo de azúcar seco que es soluble, estamos diciendo simplemente que tiene la misma estructura, acabe o no acabe en agua (...). Algo así ocurre cada vez que inferimos un rasgo de otro sobre la base de amplias observaciones de asociaciones de ambos rasgos, pero sin conocer el mecanismo que los enlaza; así ocurre, por ejemplo, en las prognosis psiquiátricas basadas en síndromes: se supone presente en la estructura del organismo un mecanismo¹⁹.

Por supuesto para Quine si no se dan las condiciones semánticas para tal teoría mereológica, esto es, si no existe base para suponer la existencia de un mecanismo explicativo, tanto los enunciados disposicionales como los condicionales subjuntivos serían espurios. Este era básicamente el punto de consenso entre Elster y Cohen. Ambos mantenían que el uso de leyes de consecuencia basadas en hechos disposicionales era formalmente válido siempre y cuando esos hechos disposicionales estuviesen respaldados por una explicación causal estándar (por medio de mecanismos). Tan sólo divergían en la utilidad que atribuían y el respeto que les merecía esas leyes de consecuencia.

El problema es que no hay muy buenas razones para suponer que en ciencias sociales existe esa clase de respaldo legaliforme de las disposiciones. Pues cada vez que se identifica un mecanismo que fundamenta una explicación funcional, aparecen nuevas explicaciones funcionales por debajo de ese mecanismo, un poco como si se tratara de una muñeca rusa. Por citar un argumento clásico de los críticos del individualismo, para explicar qué es un ejército se puede mencionar un conjunto de soldados más ciertos mecanismos psicológicos pero, por otra parte, resulta francamente difícil explicar qué es un soldado sin hablar de ejércitos. Otro ejemplo más ilustrativo: imaginemos que se propone una relación funcional entre la manipulación informativa y los intereses de los capitalistas de cierto país. A continuación, un discípulo de Jon Elster propone que el dispositivo individual que respalda esa explicación funcional es un mecanismo psicológico de disonancia cognitiva que lleva a los periodistas a identificar sus intereses con los de la empresa para la que trabajan

¹⁸ W. V. O. Quine, *Palabra y objeto*, Barcelona: Herder, 2001, §46, p. 282.

¹⁹ W. V. O. Quine, *Palabra y objeto*, op. cit., §46, p. 283.

y, así, autocensurarse. No sería raro que otro científico social intentara explicar ese mecanismo de disonancia cognitiva en particular por una relación funcional entre la autocensura y el sistema del que forma parte (por ejemplo, la autocensura es más eficaz que la censura directa y permite mantener la ficción de la libertad de prensa...).

En realidad, se trata de un viejo problema. El recurso a los enunciados disposicionales ha sido constante por parte de los defensores de las explicaciones nomológico-deductivas en ciencias sociales. Gardiner, que trató de adaptar el modelo de Hempel a la historiografía, utilizó la teoría de los enunciados disposicionales que Ryle había desarrollado en el contexto de la teoría de la acción²⁰. Tanto para Ryle como para Gardiner el valor explicativo de los enunciados disposicionales reside en que, como las leyes, poseen generalidad, es decir, son legaliformes. Así, sabemos lo que ocurre por lo general cuando golpeamos un cristal con una piedra, ya que los cristales son frágiles.

Parece evidente que Cohen recurre a un razonamiento análogo cuando trata de legitimar las explicaciones funcionales como una aplicación de las leyes de consecuencia. El razonamiento de Cohen descansa en buena medida en la posibilidad de generalizar ciertas propiedades disposicionales de las estructuras sociales a través de la identificación de regularidades empíricas y, en consecuencia, de tipos de acontecimientos²¹.

En contra de esta tesis, William Dray sostuvo que debemos estudiar los fenómenos históricos como si fueran específicos y no genéricos. Dray reconocía que las “razones para actuar” y las “condiciones de predicción” tienen una especie de generalidad. Sin embargo, en su opinión, se trata de una generalidad muy distinta de la de una ley. Así, “decir que ‘Disraeli atacó a Peel porque era ambicioso’ dirige la atención sobre el patrón general de acción en el que se enmarca, pero no implica nada acerca del *tipo* de hombres del que este tipo de acción cabe esperarse. Sólo supone que la acción de este patrón general puede esperarse de Disraeli; subsume su acción bajo una regularidad que afecta a una persona particular, y no a las personas de cierto tipo”²². Desde este punto de vista, la posibilidad de generalizar algunas propiedades como la fragilidad o, tal vez, la cohesión social sería meramente accidental y no guardaría una relación intrínseca con la explicación disposicional.

Ciertamente Cohen derivaba la validez de las explicaciones funcionales de su generalidad. No obstante, podría responderse que se puede reformular sus tesis sin apelar al modelo nomológico deductivo. En realidad, la falta de generalidad de las explicaciones en ciencias sociales no es tanto la enfermedad como un síntoma.

²⁰ P. Gardiner, *The Nature of Historical Explanation*, Oxford University Press, 1952.

²¹ Cf. J. Agar, “G. A. Cohen’s Functional Explanation”, loc. cit., p. 297 y J. Elster, *Making Sense of Marx*, op. cit., p. 28.

²² W. Dray, *Laws and Explanation in History*, Oxford, Clarendon Press, 1964, p. 146.

La especificidad de las propiedades disposicionales que nos interesan en ciencias sociales tiene que ver con los problemas que presentan los fenómenos intencionales para la teoría de la identidad. Si bien, en última instancia Dray pretendía rehabilitar la panacea collingwoodiana de la empatía y la identificación con el agente como elementos característicos de la explicación histórica, lo más sugerente de su propuesta es que subraya la carencia de criterios extensionales firmes para identificar los fenómenos sociales y, por consiguiente, la ilegitimidad de presuponer el descubrimiento futuro de mecanismos explicativos. Y esto vale tanto para los individuos como para las entidades sociales de larga duración como procesos, sustancias, tipos y estados sociales. Esto significa que, al margen de las razones pragmáticas, no se dan las condiciones semánticas que Quine exigía para aceptar los enunciados disposicionales.

Las leyes de consecuencia de Cohen se desploman bajo el peso secular del problema de la división mente-cuerpo. Sólo cuando las propiedades disposicionales que aparecen en el antecedente de la explicación funcional pueden reformularse (o al menos cabe suponer tal cosa) en términos de leyes (como en el caso de la fragilidad del cristal) se puede mantener la validez de la explicación funcional en los términos que propone Cohen. Cohen pretendía que las explicaciones funcionales eran válidas por igual en dos ámbitos muy distintos. En uno, el de la biología predarwiniana, se conocía la identidad de los fenómenos implicados (huesos huecos, capacidad de volar...) aunque no su relación material. En otro, el de las ciencias sociales, ni siquiera conocemos con precisión la identidad de los fenómenos que estudiamos. Para hacer más verosímil su propuesta Cohen afirma que las fuerzas productivas están en la frontera entre el mundo intencional y el físico, es decir, que no son exactamente fenómenos intencionales. Por supuesto, se trata de una hipótesis francamente arriesgada: aunque los artefactos o los conocimientos no son exactamente "subjetivos", tampoco son familias naturales. Incluso si la explicación funcional pudiera explicar la relación entre fuerzas productivas y relaciones de producción, no cabría hacer tal cosa por lo que toca a la relación entre estructura económica y superestructura. A continuación, se presentará otra interpretación de la explicación funcional no legaliforme basada en criterios de utilidad empírica.

3. Conexión lógica y enunciados disposicionales

A menudo, cuando recurrimos a explicaciones funcionales nos comprometemos con una fuerte conexión conceptual entre los fenómenos que relacionamos. Esto se ve con más claridad si redescibimos (1) con un contrafáctico:

(1') Si la danza de la lluvia no fomentara la cohesión social, la danza de la lluvia no sería ejecutada.

Esta transformación saca a la luz una característica peculiar de las explicaciones funcionales que implican fenómenos intencionales. Ya que, en cambio, no podríamos decir:

(3') Si los huesos huecos no fomentaran el vuelo, entonces los pájaros no tendrían huesos huecos.

Pues no todas las características fenotípicas son adaptativas. No se trata sólo de la posibilidad de que se produzca una sobredeterminación, o sea, de que concurren varias causas suficientes, sino de que los pájaros podrían tener esos huesos por otras razones. En realidad, hay cuatro opciones relevantes: (i) que los huesos huecos sean adaptativos; (ii) que sean adaptativos pero hayan surgido simultáneamente junto con otras características igualmente adaptativas que por sí mismas explicarían la supervivencia (sobredeterminación); (iii) que sean indiferentes y (iv) que sean desadaptativos. Incluso si confiamos en que no son desadaptativos, las otras tres opciones deben establecerse empíricamente.

Elster sostuvo que los problemas de (3') también afectan a las explicaciones funcionales típicas de las ciencias sociales²³. En realidad, Cohen ya había respondido a esta crítica, en su versión hempeliana, afirmando que la objeción resulta poco plausible²⁴. Pero lo cierto es que, al menos desde cierto punto de vista, (1') es sustancialmente diferente de (3').

¿Por qué podemos entender que es legítima la transformación en el caso de la cohesión social y no en el de los huesos? En (1') no enunciamos una razón suficiente de la ocurrencia de un acontecimiento. Más bien la oración cuestiona hasta qué punto la danza de la lluvia y el aumento de la cohesión social son dos fenómenos independientes.

A tenor de (1') parece ser que uno de los rasgos relevantes de la danza de la lluvia es su capacidad para aumentar la cohesión social. No es que hayamos descartado empíricamente la posibilidad de que la danza no fomente la cohesión o de que esta pueda surgir por otros motivos. Lo que ocurre es que damos una descripción de un proceso del que recortamos dos descripciones parciales: de un lado, las acciones del brujo con su propio conjunto de razones y objetivos, de otro lado, una descripción del estado de un grupo de personas tras las acciones del brujo. Sin embargo, ambas por separado podrían ser ininteligibles. En cambio, el surgimiento aleatorio de modificaciones biológicas no guarda una relación conceptual con las capacidades que posibilitan. Son acontecimientos claramente independientes que hay que analizar en términos de su conexión contingente.

²³ J. Elster, "Marxismo, funcionalismo y teoría de juegos", loc. cit., nota 8.

²⁴ G. A. Cohen, *La teoría de la historia*, op. cit., p. 305 y "Respuesta a 'Marxismo, funcionalismo y teoría de juegos' de Elster", loc. cit., p. 77.

No hay un corte tajante entre lo que sí es la danza de la lluvia y lo que ya no se puede considerar tal danza. La identidad del proceso, la determinación de qué movimientos son una danza y cuáles no, depende de una serie de inferencias que sólo pueden establecerse o bien en el léxico de los agentes implicados o bien en un léxico que procede de él.

Por ejemplo, supongamos que la danza de la lluvia la realiza un brujo cuya intención es producir la lluvia. Supongamos que tras la danza se produce una serie de celebraciones en las que se establecen enlaces matrimoniales, se reparte la cosecha de mijo, se intercambian bienes suntuarios... Sin embargo, en cierto momento, a causa de conflictos familiares, las celebraciones comienzan a terminar en sangrientas batallas campales. El brujo podría negarse a volver a realizar la danza de la lluvia, y esto no porque no desease “causar” tumultos sino porque ya no cabría considerar aquello la danza de la lluvia. Ciertos desarrollos históricos le habrían mostrado que, en realidad, la danza de la lluvia incluía los festejos posteriores aunque su intención no era propiciar esos festejos sino hacer que llueva.

No podríamos entender las acciones del brujo y sus razones si no entendemos el proceso conjunto de la danza de la lluvia que incluye la cohesión social. En cierto sentido relevante podría ser absurdo hablar de una danza de la lluvia que no fomentara la cohesión. Los movimientos físicos de un brujo bailando la danza de la lluvia más sus intenciones no son significativos al margen de un contexto más amplio que incluye la posibilidad de que una danza cree cierta intimidad colectiva.

Si, por ejemplo, observamos los mismos movimientos del brujo representados en un museo etnológico o en un espectáculo de danzas tradicionales podríamos decir convincentemente que siguen siendo la danza de la lluvia, puesto que dichos contextos están pensados para evocar el escenario social original. En cambio, fuera de ese tipo de instituciones (por ejemplo, en un circo) podría resultar razonable que alguien adujera que *eso* no es la danza de la lluvia. Así, los indios norteamericanos protestan enérgicamente contra el uso de su simbología por parte de equipos deportivos o marcas comerciales. Un caso límite sería el de alguien que sencillamente reprodujera por casualidad los movimientos físicos del brujo en un contexto totalmente inapropiado (por ejemplo, un epiléptico en un hospital).

Del mismo modo tal vez sería engañoso hablar del sistema de negociación salarial típico de las democracias occidentales como si causara la estabilidad o, como se suele decir, la “paz social”. La noción de paz social podría ser considerada históricamente insignificante al margen de los mecanismos de negociación salarial. Un historiador podría argüir que las negociaciones de los sindicalistas en los comités de empresa resultarían ininteligibles sin el presupuesto de que no está en juego una revolución proletaria. Los empresarios y los sindicalistas se sientan a negociar porque se ha excluido de antemano la alternativa revolucionaria (y, tal vez, también algunas opciones dictatoriales).

En realidad, Cohen se adscribe a una veterana tradición filosófica que ha mantenido que, en general, las disposiciones no sacan a la luz una propiedad real de los fenómenos, una tendencia, sino que más bien autorizan un acto de habla consistente en realizar una inferencia causal²⁵. Cuando decimos que una planta es venenosa, autorizamos una inferencia acerca de sus efectos sobre el organismo humano. Pero el caso de las disposiciones relativas a estados intencionales es más complicado, pues la identidad de los fenómenos se ve afectada por la inferencia. Se trata de explicar las acciones de personas capaces de realizar a su vez inferencias, esto es, estados de cosas intensionalmente sensibles. Como en ocasiones se ha señalado sería absurdo decir que Edipo se saca los ojos por casarse con su mujer; Edipo se sacó los ojos por casarse con su madre, que se había convertido en su mujer. De modo análogo, la explicación de la ejecución de la danza de la lluvia en virtud de su capacidad para fomentar la cohesión social remite a una serie de razonamientos prácticos que podrían realizar tanto los agentes implicados en ese proceso como un investigador y no, sin más, a un “estado” de cierta sociedad. Cuando se propone una explicación funcional de un fenómeno social se afirma que si los agentes participantes se vieran enfrentados a una situación en la que el *explanans* se viera despojado de su característica disposicional, entonces no identificarían el fenómeno en cuestión como el mismo estado de cosas.

No es que las explicaciones funcionales no especifiquen una relación causal sino que su valor epistémico es otro: establecen descripciones empíricamente relevantes de un acontecimiento cuya identidad desconocemos con precisión. Las explicaciones funcionales no son anticipos de leyes científicas sino que forman parte de una forma de investigación idiosincrásica, cercana a la sabiduría cotidiana y muy característica de las ciencias sociales. En mi opinión, Cohen desatiende desafortunadamente este aspecto de las explicaciones funcionales a través de un subterfugio lógico.

Esta explicación funcional no legaliforme no es un modelo panglosiano. No pretende establecer relaciones causales sino establecer identidades allí donde entran en juego de manera relevante dispositivos intencionales o, más en general, allí donde la Ley de Leibniz resulta problemática. De hecho, en el caso clásico de los *artefacta*, conocemos las leyes materiales que los explican pero no podemos prescindir de explicaciones funcionales para establecer su identidad. Por ejemplo, resulta sumamente difícil explicar qué es una llave sin hablar de su relación funcional con las cerraduras. Del mismo modo, Cohen cree que hay una relación de continuidad entre el descubrimiento de que las cerillas se encienden al frotarlas y el descubrimiento de las leyes de combustión. Aquí se ha planteado que, más bien, existe

²⁵ Véase, en especial, R. Carnap. “Testability and Meaning”, §7-10 en *Philosophy of Science*, vol 3, nº 4, octubre de 1936; J. L. Mackie, *The Cement of Universe*, Oxford: Clarendon Press, 1974 y H. Putnam, *Las mil caras del realismo*, Barcelona: Paidós, 1994, cap. II.

cierta conexión conceptual entre la descripción de una cerilla y la de las superficies ásperas. En un universo sin superficies ásperas, tendríamos dificultades para explicar qué es una cerilla. Del mismo modo, las virtudes dormitivas son una explicación de qué es el opio y no de cómo ni de por qué tiene virtudes dormitivas.

4. El marxismo y las explicaciones funcionales

Las explicaciones funcionales en ciencias sociales establecen relaciones entre descripciones parciales de elementos de distinto nivel sin establecer con precisión su conexión material. En realidad, lo relevante no es, como en (3), que desconozcamos dicho mecanismo material que los une sino que desconocemos con precisión la identidad del fenómeno en cuestión. Por eso las explicaciones funcionales pueden ser entendidas como la conclusión de una redescrición epistémicamente relevante de las acciones estudiadas. En otros casos la nueva descripción puede ser moral o estéticamente relevante.

Creo que existe una considerable continuidad entre los razonamientos prácticos cotidianos –en ocasiones incluso introspectivos– y el papel que juegan las “explicaciones funcionales” en ciencias sociales²⁶. Estas últimas añaden una notable cantidad de datos empíricos adicionales –en ocasiones matemáticamente sofisticados– que han de ser tomados en consideración en el proceso de aclaración y proponen marcos de investigación que generalmente no nos planteamos en nuestra vida cotidiana pero no hay un claro corte epistemológico.

Lo que hacemos al afirmar (1) es aclarar en qué consiste la cohesión en una sociedad determinada. Lo relevante es la diferencia que establece respecto a otra descripción de los hechos menos precisa. Se trata de un proceso de elucidación que no es puramente analítico, nuevos elementos empíricos nos ayudan a postular hechos disposicionales inéditos o a reformular los previos. Al menos en parte, dichas descripciones reproducen el resultado de razonamientos prácticos a los que podrían llegar los agentes implicados, es decir, se expresan en el léxico interno de la situación.

Una de las razones de la mala fama de las explicaciones funcionales es que esta posibilidad de expresar la identidad del fenómeno en un léxico deliberativo se confunde a menudo con la de intervenir causalmente sobre ese estado de cosas. Se trata de un defecto que Elster ha señalado en repetidas ocasiones. Hay muchos estados subjetivos que son un subproducto. Un brujo puede darse cuenta de que la cohesión social forma parte de la danza de la lluvia pero eso no significa necesariamente que a partir de entonces pueda ejecutar la danza deliberadamente para fomentar la cohe-

²⁶ Una idea similar aparece en J. Noble, “Marxian Functionalism”, en T. Ball y J. Farr, *After Marx*, Cambridge: Cambridge University Press, 1984, p. 117.

sión social. De hecho, tal pretensión puede llegar a ser una garantía de fracaso. Por ejemplo, podemos reflexionar sobre los ritos que realizamos antes de acostarnos y que nos ayudan a conciliar el sueño o sobre la forma idónea de lanzar un gancho de derecha en un combate de boxeo. Pero a menudo realizar conscientemente los rituales previos al sueño o concentrarse en lanzar un buen gancho pueden ser una garantía de insomnio o de derrota pugilística. Conciliar el sueño es un ejemplo clásico de estado que es un subproducto.

Las explicaciones funcionales no explican cómo se realizan materialmente ciertas acciones ni mucho menos por qué se realizan dichas acciones. Lo que hacen es aumentar nuestro conocimiento acerca de en qué consisten esas acciones. En algunos casos, como en el del boxeo, además tenemos una idea aproximada de cómo se pueden llegar a realizar: a través de un laborioso entrenamiento en el que el gancho se convierte en una acción “encarnada” o, como decía Bourdieu, un *habitus*. Desgraciadamente, el caso del insomnio parece ser más complejo.

Desde luego este tipo de procedimientos explicativos han sido muy representativos del marxismo entendido como un programa de investigación variopinto que ha operado a lo largo de más de un siglo. Numerosos autores marxistas han utilizado explicaciones funcionales para mantener tesis acerca de las constricciones que limitan la libertad de prensa o la gama de decisiones que puede tomar un gobierno democrático dentro del capitalismo. A menudo los marxistas han sostenido, de un modo no siempre claro, que hay cierta propensión de la prensa occidental a mentir cuando está en juego el poder del capital (y no en otras ocasiones) o que las democracias occidentales están estructuradas de tal modo que los gobiernos de izquierdas tienden a enfrentarse a la opción de incumplir su programa electoral o sufrir un golpe de estado. Para mantener dichos enunciados disposicionales han afirmado que existen procesos cognitivos peculiares, ya sea a través de alguna teoría de la ideología o bien a algún proceso similar al del brujo reflexivo que he descrito más arriba. De modo destacado, el propio Marx solventa buena parte de los aspectos más aporéticos de *El capital* a través de mecanismos gnoseológicos. Cuando Marx defiende que la sociedad capitalista es un reino puramente atomístico de racionalidad instrumental y, al mismo tiempo, trata de explicar dimensiones normativas no instrumentales –como en el caso de las leyes fabriles o la formación de cárteles– suele recurrir a procesos de oscurecimiento y esclarecimiento gnoseológico. Al menos desde un punto de vista marxista, un gobierno que pretendiera nacionalizar la industria inmobiliaria sin cambiar otros factores en juego, sencillamente, no habría entendido bien en qué consiste gobernar y en qué consiste la industria inmobiliaria (y cabe suponer que el proceso de elucidación será doloroso). Análoga y muy típicamente, cuando se mantiene que la estructura determina la superestructura, lo que se suele querer decir es que no entenderíamos plenamente en qué consisten los fenómenos jurídicos y políticos si los concebimos como acontecimientos independientes de ciertos procesos económicos relevantes.

Por supuesto, no hay ningún motivo para suponer que la danza de la lluvia y la cohesión social o la estructura y la superestructura no puedan ser descritas en términos de alguna clase de cadena causal. Pero la relación de las explicaciones funcionales con esa descripción es meramente accidental. Su utilidad, más bien, tiene que ver con el modo en que reproducen pasos relevantes en un tipo de razonamiento cotidiano muy presente en ciencias sociales. En última instancia su función es postular la identidad de los objetos de estudio.

La función del tipo de afirmaciones que estamos examinando en la práctica del científico social parece clara: son fragmentos de un programa de investigación que hace visibles como procesos articulados fenómenos que de otro modo podrían parecer meramente coyunturales. Las decisiones que toma y, sobre todo, las decisiones que no puede tomar una institución aparecen con sentido más pleno cuando se interpretan de este modo

Por otro lado, no todos los fenómenos que interesan a las ciencias sociales precisan en igual medida de tesis funcionales para su explicación. Posiblemente en ciencias sociales nos enfrentamos a un continuo en uno de cuyos extremos se sitúan las explicaciones causales puras en las que sólo entra en juego racionalidad instrumental no contextual, mientras en el otro aparecen los análisis de la identidad de un fenómeno basados en formas impresionistas de *verstehen*. El primer extremo se aproxima mucho a una mera aplicación de reglas lógicas, los únicos casos que se me ocurren de interacción causal totalmente descontextualizada tienen que ver con problemas combinatorios puros (por ejemplo, problemas electorales) que en cuanto se complican un poco con elementos intencionales resultan muy discutibles (como en el teorema de imposibilidad de Arrow o en la paradoja del votante). De otro lado, los casos de interpretación puramente no causal rondan la esfera de la crítica literaria. Muchos de los temas de estudio más interesantes y habituales en ciencias sociales son fenómenos mixtos en los que concurren racionalidad instrumental individual inferible a partir de la preferencia revelada y normas sociales no instrumentales. De igual modo, es posible que existan fenómenos que sólo quepa explicar en términos de intencionalidad colectiva, tal vez a través de procesos evolutivos o de mecanismos subconductuales similares a los lingüísticos.

César Rendueles
Doctor en Filosofía (UCM)
cesar@ladinamo.org